

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0301-2019-UNAM

Moquegua, 25 de Abril de 2019

VISTOS, el Informe N° 0211-2019-DIGA/CO/UNAM de 23.04.2019, Informe N° 242-2019-ORH/DIGA/CO/UNAM del 16.04.2019, Informe N° 126-2019-UADP/ORH/DIGA/CO/UNAM del 16.04.2019, Memorando N° 149-2019-DIGA/CO/UNAM del 05.04.2019, Informe Legal N° 359-2019-UNAM-CO/OAL de 04.04.2019, Informe N° 328-2019-UNAM-CO/OAL del 28.03.2019, Informe N° 137-2019-UP-OPEP/UNAM del 21.03.2019, Informe N° 135-2019-ORH/DIGA/CO/UNAM del 07.03.2019, Informe N° 043-2019-UADP/ORH/DIGA/CO/UNAM del 04.02.2019, Informe N° 161-2018/CEPRE/UNAM/ILO del 20.12.2019, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24 de Abril de 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 161-2018/CEPRE/UNAM/ILO del 20.12.2019, la Directora del Centro Pre Universitario de la UNAM, Filial Ilo, solicita a la Vicepresidencia Académica se inicie el trámite de pago a favor del docente Hugo Euler Tito Chura quien laboró en el Centro Preuniversitario Ciclo 2019-I, otorgando la conformidad correspondiente en vista que cumplió con el desarrollo de las clases con las horas académicas asignadas conforme al Plan de Trabajo del CEPREUNAM, el mismo que fuera aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0987-2018-UNAM, de fecha 10.10.2018.

Que, con Informe N° 135-2019-ORH/DIGA/CO/UNAM del 07.03.2019, el jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicita se inicie el trámite de reconocimiento de deuda a favor del referido docente, por concepto de dictado de 48 horas de clase en el CEPREUNAM, a razón de S/ 20.00 (Veinte con 00/100 Soles) cada hora, haciendo un total de S/ 960.00, (Novecientos Sesenta con 00/100 Soles), el mismo que deberá reconocerse mediante acto resolutivo, previa disponibilidad presupuestal: la misma que es otorgada por la Unidad de Presupuesto conforme a la Nota de Certificación Presupuestal N° 0000001070, conforme se desprende del Informe N° 137-2019-UP-OPEP/UNAM del 21.03.2019.

Que, con Informe N° 328-2019-UNAM-CO/OAL del 28.03.2019, la Oficina de Asesoría Legal, considera procedente continuar con el trámite de reconocimiento de deuda a favor del docente Hugo Euler Tito Chura por el desarrollo de clases de preparación 2019-I, en el CEPREUNAM Filial Ilo, por un total de 48 horas en los cursos de geometría y trigonometría, remitiendo el expediente para emisión de acto resolutivo, posteriormente con Informe Legal N° 359-2019-UNAM-CO/OAL de 04.04.2019, emite opinión para pago, considerando la viabilidad de pago de retribuciones a docentes de la UNAM, que fuera de su jornada laboral ordinaria, participan en uso de sus facultades en actividades de centros de producción con recursos directamente recaudados por dichos centros, retribuciones que no tienen carácter remunerativo ni pensionable y que no constituyen base de cálculo y/o reajuste de beneficio, asignación o entrega alguna.

Que, con Informe N° 0211-2019-DIGA/CO/UNAM de 23.04.2019, el Director General de Administración eleva al despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora la solicitud de reconocimiento de deuda a favor del docente Hugo Euler Tito Chura por el desarrollo de las horas académicas propuestas de acuerdo al Plan de Trabajo del CEPREUNAM, dando la conformidad por el servicio de desarrollo de clases del Ciclo de Preparación 2019-I.

Que, la Cuarta Disposición Final de la Ley N° 28411, vigente en virtud a la Única Disposición Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, señala que *“Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizadas para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú y artículos 1 y 4 de la Ley N° 23733, Ley Universitaria. Si el cumplimiento de las metas implicara el uso de dichos fondos públicos para el pago de retribuciones, éstos no tendrán carácter remunerativo o pensionable ni constituirán base para el cálculo y/o reajuste de beneficio, asignación o entrega alguna”*.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24 de Abril de 2019, por UNANIMIDAD acordó: APROBAR, el Reconocimiento y Pago de Deuda a favor del Docente Ordinario HUGO EULER TITO CHURA, por el desarrollo de clases del Ciclo de Preparación 2019-I, en el CEPREUNAM Filial Ilo, por el monto total de S/ 960.00 (Novecientos Sesenta con 00/100 Soles); disponiendo se remitan copias de los actuados a la Secretaría Técnica de la Universidad, para los fines que corresponda.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24 de Abril de 2019.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el Reconocimiento y Pago de Deuda a favor del Docente Ordinario HUGO EULER TITO CHURA, por el desarrollo de clases del Ciclo de Preparación 2019-I, en el CEPREUNAM Filial Ilo, por el monto total de S/ 960.00 (Novecientos Sesenta con 00/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, priorizar la ejecución del gasto, previa evaluación de disponibilidad presupuestal, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.



---

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0301-2019-UNAM

ARTICULO TERCERO. - REMITIR, copias de los actuados a la Secretaría Técnica de la Universidad, para los fines que corresponda.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia  
VIPAC  
VFI  
DIGA  
ORH  
OTIN  
Interesado  
Arch. (2)

  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL